Caja de Compensación Familiar de Caldas
NIT 890.806.490-5

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	VALORACIONES	DESCRIPCIÓN
3	**EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGICO**	**EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGICO Codigo: 89.0.2.82** El Examen se registrará en el formato EXAMEN OTORRINOLARINGOLOGICO LABORAL Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad del sistema otologico, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor. Se debe registrar la existencia de prótesis . Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos de importancia de cualquier origen. La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales entre 10 y 20 Db en todas la areas, area de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico. El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral, por lo tanto, se debe determinar. * Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas, haciendo énfasis en el grado de obstrucción en porcentaje que generen las mismas. * Hipertrofia de cornetes haciendo énfasis en el grado de obstrucción que generen. * Deformidades congénitas y adquiridas (Perforación de tabique nasal, comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas) * Lesión de cavidad oral, faringe o laringe * Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico

VIGILADO SuperSubsidio

Caja de Compensación Familiar de Caldas
NIT 890.806.490-5

		Nota: Aquel aspirante que presente tapón de cerumen, lo que impide una adecuada valoración, se le deberá indicar que debe realizarse el lavado de oídos para complementar la valoración. No se aceptarán informes del profesional que consigne existencia de tapón de cerumen que imposibilite la valoración.

Mario Meza Quintero
CC: 10.239.974
Director Administrativo Primer Suplente
Caja de Compensación Familiar de Caldas